



Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública
Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control
Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 12 de octubre de 2021
Oficio SFPPUE-CGOVC-OICICFSSE-DCS.531/2021
Asunto: Informe de Evaluación del Órgano Interno de Control
al Reporte de Avances Trimestral del PTCI y PTAR (Segundo Trimestre)

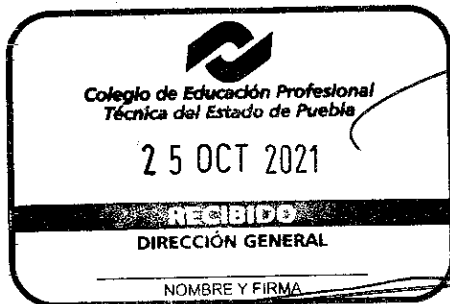
SILVIA ESTHER PÉREZ CEBALLOS
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que, con fundamento en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 31 fracción IV y 35 fracciones II, V, XLII inciso a) y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 54 y 55 de la Ley de Entidades Paraestatales; 1, 2, 5 fracciones IV, IV.1 y 27 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numerales 19, Sección II, Capítulo III, Título Segundo y 30, Capítulo II, Título Tercero del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, publicado el 22 de Mayo de 2020; de conformidad con el oficio SAF/0186/2021, presentado ante este Órgano Interno de Control el día 30 de septiembre de 2021, mediante el cual se remite el Reporte de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y el Reporte de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, correspondientes al segundo trimestre 2021.

En ese tenor, se presenta el Informe de Evaluación del Órgano Interno de Control al Reporte de Avances Trimestral del PTCI, anexo en dos fojas útiles, así como la Evaluación del Órgano Interno de Control al Reporte de Avances Trimestral del PTAR, anexo en una fojas útiles, para los efectos legales y/o administrativos que haya lugar.

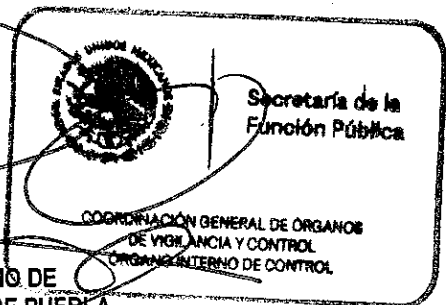
No es óbice a lo anterior, señalar que con base en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, los Reportes de Avances Trimestrales de PTCI y PTAR correspondientes al tercer trimestre del 2021, se deben presentar dentro de los quince días posteriores a la conclusión del mismo, plazo que esta por vencer, por lo que se solicita de su invaluable apoyo para que los remita a la brevedad.

Sin otro particular, le reitero mi compromiso con el servicio público.



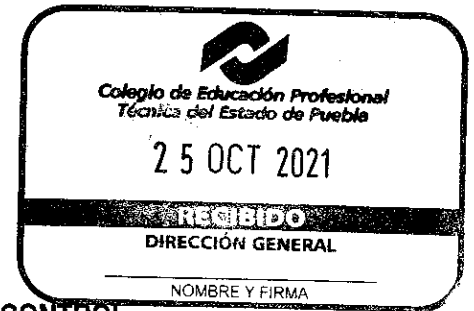
ATENAMENTE
MARCO ANTONIO ROMERO VILLANUEVA

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA

C.C.P. Carlos Enrique García Sánchez. Coordinador de Control Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica. *Presente.*
Archivo



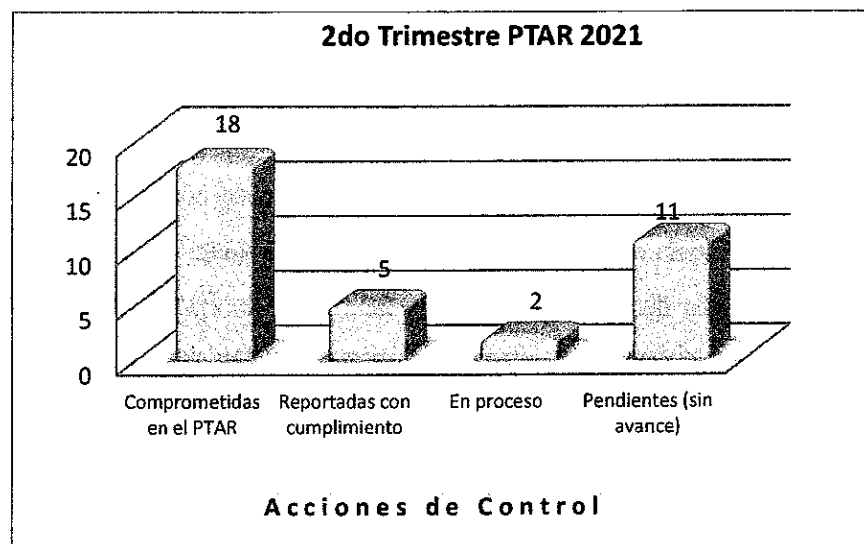
**INFORME DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
AL REPORTE DE AVANCES TRIMESTRAL DEL PTAR DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDO TRIMESTRE)**

Mediante oficio número SAF/0186/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, signado por el C. Carlos Enrique García Sánchez, Coordinador de Control Interno y Subcoordinador de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, se remitió el Informe al Segundo Trimestre de Avances al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2021. Sin embargo, se observa que el Reporte presentado, no corresponde al formato que para tal efecto ha establecido la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, mismo que se encuentra disponible en la página web de la misma.

El Colegio reporta el siguiente avance:

- a) **Resumen cuantitativo de las acciones de control comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan.**

Al respecto, informó que el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla cuenta con 18 acciones de control, de las cuales 5 se encuentran con un porcentaje de cumplimiento del 100%, 2 de ellas se encuentran en proceso y 11 pendientes (sin avance), presentando un porcentaje de cumplimiento del 33.33%.





Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

b) Problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones:

El Colegio reporta que las principales problemáticas que se pueden presentar para el logro de actividades comprometidas en gran medida sería la falta de personal derivado de la suspensión de actividades en los planteles por la pandemia del Covid-19, de igual manera, esta misma situación complicaría las actividades comprometidas en los sectores productivos, social y gubernamental.

Sin embargo, no se reporta sobre cuales acciones de control se refiere en este inciso, así como tampoco se observa la propuesta de solución para atender dichas problemáticas. No es óbice a lo anterior, señalar que las problemáticas y sus propuestas de solución deberán presentarse ante el Comité de Control y Desempeño Institucional, esto en apego al ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla.

c) Conclusión General:

El Colegio de Educación Profesional Técnica reporta que se han realizado 5 actividades al 100%, 2 más están en proceso y 11 aún no se presenta avance, sin embargo, se prevé que al cierre del ciclo escolar 2-2021, otras actividades más tendrán un avance significativo., esto pese a que muchas de ellas están programadas con fecha límite en el mes de diciembre, por lo que en esas fechas se alcanzará su cumplimiento.

CONCLUSION:

Derivado de la revisión al reporte trimestral del PTAR presentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, se observa que no se apega al formato establecido para tal efecto, por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, por lo que carece de información respecto a los incisos que lo integran, omisiones que han sido señaladas en el presente informe.

Respecto al soporte documental de los avances reportados al cierre del segundo trimestre del 2021 de las acciones de mejora 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.4.1 y 1.4.2, que la evidencia acredita la existencia y



Secretaría de la Función Pública

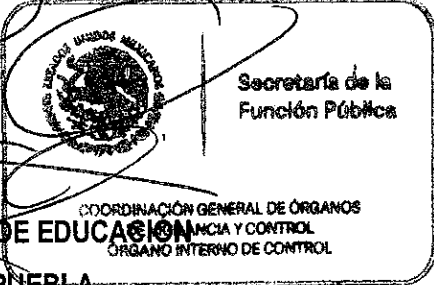
Gobierno de Puebla

suficiencia de los porcentajes de avances reportados, mientras que de las acciones de mejora 1.3.1 y 1.3.2, se observa que no se acredita la existencia y suficiencia de los porcentajes de avances reportados, ya que se presenta evidencia que no coincide con el trimestre reportado.

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO ROMERO VILLANUEVA

Oculan
Ataseo



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA

Archivo

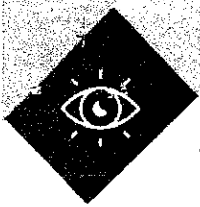
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

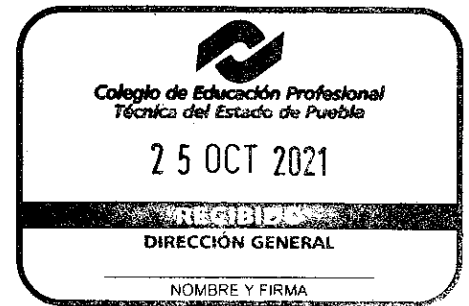
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Secretaría de la Función Pública, Órgano Interno de Control, Calle Hnos. Serdán S/N,
Col. San Miguel La Rosa, Ejido, San Bernardino Tlaxcalancingo, Puebla C.P 72821
cicicyfse@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



**INFORME DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
AL REPORTE DE AVANCES TRIMESTRAL DEL PTCI DEL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDO
TRIMESTRE)**

Mediante oficio SAF/0186/2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, firmado por el C. Carlos Enrique García Sánchez, Coordinador de Control Interno y Subcoordinador de Administración y Fianzas en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, se remitió el Informe al Segundo Trimestre de Avances del Programa de Trabajo de Control Interno 2021. Sin embargo, se observa que el Reporte presentado, no corresponde al formato que para tal efecto ha establecido la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, mismo que se encuentra disponible en la página web de la misma.

El Colegio reporta el siguiente avance:

- a) **Resumen cuantitativo de las acciones de mejora comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las pendientes sin avance**

Al respecto, el Conalep señala que ha establecido un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) para el ejercicio 2021, en el que se establecieron 09 acciones de mejora y se identificó su correspondencia con las 5 Normas Generales de Control Interno, se establecieron las actividades de control, las acciones de mejora, la fecha de inicio y la fecha de término de dichas actividades de mejora, las normas a las que se aplican, las áreas responsables de la implementación, los medios de verificación y la evidencia de cumplimiento.

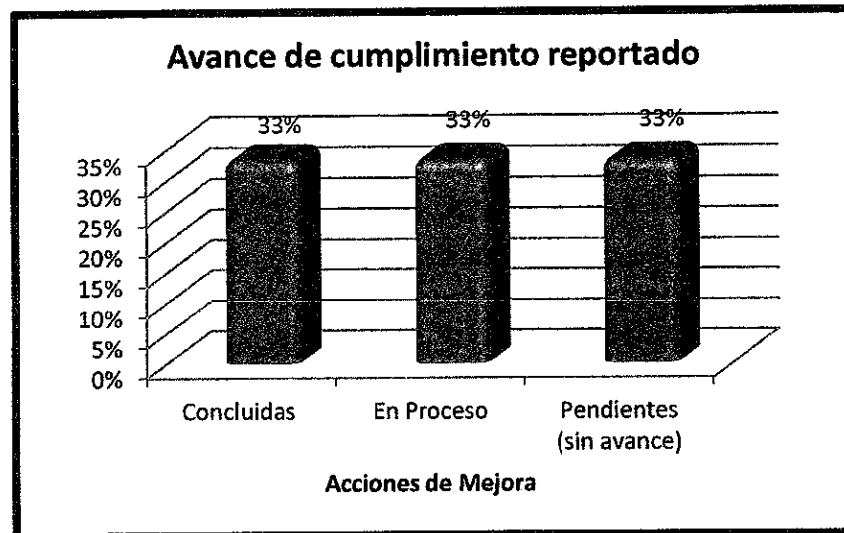
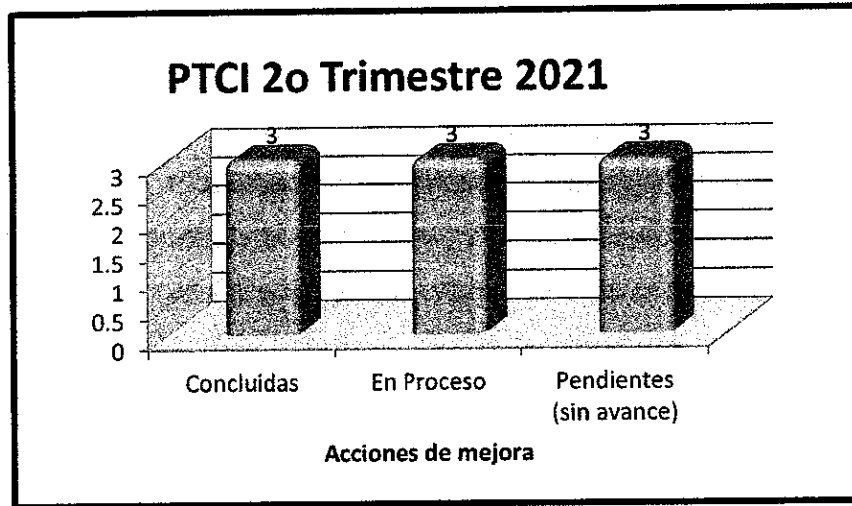
De lo anterior se desprende, que no se reportan las acciones de mejora comprometidas en el PTCI actualizado, tampoco se reporta la "Situación de las acciones de mejora" con los totales respecto a las acciones concluidas, en proceso y pendientes (sin avance), así como el porcentaje de cumplimiento por trimestre y el total acumulado al trimestre reportado.

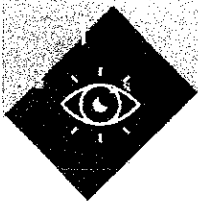


Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

Respecto a las acciones de mejora se observa que no se reporta el total de avance acumulado por porcentaje de cumplimiento, y se engloban como "metas", asimismo el formato utilizado para su descripción no es el aprobado por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, por lo que hay datos que no se observan de las acciones de mejora.





Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

- b) Descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de mejora reportadas en proceso y propuestas de solución para la consideración del Comité u Órgano de Gobierno, según corresponda.

El Colegio reporta tres acciones de mejora con las problemáticas que obstaculizan su cumplimiento. Sin embargo las problemáticas no se encuentran desglosadas por número de acción de mejora y tampoco cuentan con la propuesta de solución.

No es óbice a lo anterior, señalar que las problemáticas y sus propuestas de solución deberán presentarse ante el Comité de Control y Desempeño Institucional, esto en apego al ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla.

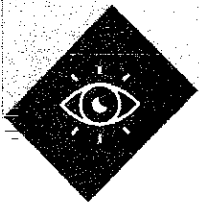
Asimismo, se determina lo siguiente:

- c) **Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de mejora comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para corregir debilidades o insuficiencias de control interno o fortalecer el Sistema de Control Interno.**

El Colegio reporta que el avance del cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno al Segundo Trimestre es satisfactorio ya que se tiene avance en un total de 6 de las 9 acciones programadas, es decir se tiene un cumplimiento del 53.33%, por lo que se considera que el avance es óptimo, para el cumplimiento de las actividades pendiente aún se encuentran en tiempo, esto de acuerdo a las fechas establecidas.

CONCLUSIÓN:

Derivado de la revisión al reporte trimestral del PTCl presentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, se observa que no se apega al formato establecido para tal



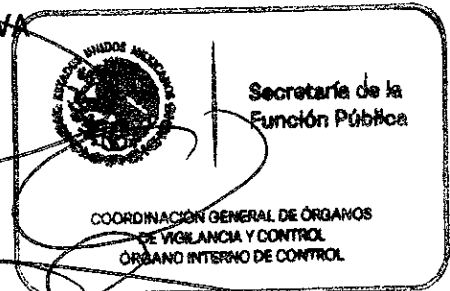
Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

efecto, por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, por lo que carece de información respecto a los incisos que lo integran, omisiones que han sido señaladas en el presente informe.

Respecto al soporte documental de los avances reportados al cierre del segundo trimestre del 2021, de las acciones de mejora 1, 7 y 8, que la evidencia acredita la existencia y suficiencia de los porcentajes de avances reportados, mientras que de las acciones de mejora 4, 5 y 6, se observa que no se acredita la existencia y suficiencia de los porcentajes de avances reportados, ya que en las acciones 4 y 6, se presenta evidencia que no coincide con el trimestre reportado, mientras que en la acción de mejora 5 se presentan las carpetas electrónicas sin actualizar.

ATENTAMENTE
MARCO ANTONIO ROMERO VILLANUEVA



o c e l o r o
Marco
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA**

Archivo